



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

001 248

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio

Compra

Fecha de elaboración

07/09/2017

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

ÁREA SOLICITANTE

| | | | |
|------|-------------------------------------|---|--|
| ÁREA | DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN | TITULAR DEL ÁREA | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD |
| | | Tanya Damara Ascencio Díaz Directora de Vinculación y Difusión | Nora Aideé Juárez Miranda Secretarua de Dirección |

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PARTIDA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---------|----------|------------------|------------------------------|--|---------|-----------------------------|
| 1 | 50 | piezas | personificadores de acrilico | Personificadores de acrilico medidas 9.5 cm alto X 28 cm ancho x 8.5 cm profundo | 2561 | \$9,273= |

C.A = 4,000=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

29/09/2017

JUSTIFICACIÓN:

Insumos necesarios para personificar a las personalidades que nos acompañan en los eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y demás eventos que organiza este instituto.

SOLICITA

Tanya Damara Ascencio Diaz
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderon Gaeta
Coordinador de Finanzas

07/09/17
13:55 pm
Alex

002



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. **248**

Fecha de orden **19/09/2017**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ**
 R.F.C.: **GOLC810823EL7** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **JUAN ALVAREZ NUM. 973 COLONIA SAGRADA FAMILIA GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200**
 AGENTE DE VENTAS: **F** TEL. / FAX: **38 26 18 09 / 38 27 18 41**
 CORREO ELECTRÓNICO: **carlos@acrilicosjessi.com**

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---------|----------|------------------|---------|------------------------------|---|-----------------|------------|
| 1 | 50 | Piezas | 2561 | Personificadores de acrílico | Personificadores de acrílicos medidas 9.5 cm x 28 cm de ancho 8.5 cm de profundo. | \$85.00 | \$4,250.00 |

OBSERVACIONES: Insumos necesarios para personificar a las personalidades que nos acompañan en los eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y demás eventos que organiza este Instituto.

SUB-TOTAL: \$4,250.00
 IVA: \$680.00
TOTAL: \$4,930.00

CANTIDAD EN LETRA: **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

PROVEEDOR

ELABORÓ

ADÁN RODRÍGO SOLANO GOTA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

ERNESTO GASPAR CABRERA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3
 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.

FEZ0 a a a a [A [(a ^ A ^ A) + (a a a A) A / a a a [A ^ a & a e . . a [A & a a [E V a a a a) A B ^ A [• A S O U O U D A [(A a a e • A ^ A) A a a A ^ [] a ^ A) a a a a [E
 GE0 a a a a [E a (a a ^ A) + (a a a A) A / a a a [A ^ a & a e . . a [A & a a [E V a a a a) A B ^ A [• A S O U O U D A [(A a a e • A ^ A) A a a A ^ [] a ^ A) a a a a [E

001

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se la denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adendo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se despenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acreditado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

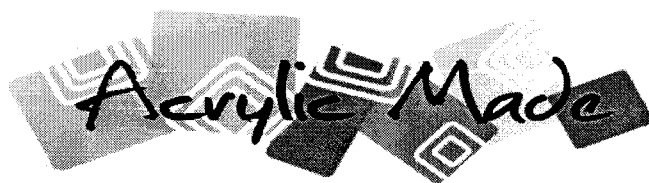
F

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

FILED AT THE OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE, JALISCO, MEXICO, ON 10/10/2024 AT 10:10 AM. BY [Signature]

"CUADRO COMPARATIVO Y ANALISIS DE OFERTAS ECONÓMICAS"

| PERSONIFICADORES DE ACRÍLICO | | | | CARLOS ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ | | ACRYLIC MADE | | LEALTAD | |
|------------------------------|--|------------------|----------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| # | DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | PRECIO UNITARIO | MONTO |
| 1 | PERSONIFICADORES DE ACRÍLICO DE 9.5 CM ALTO X 28 CM DE ANCHO X 8.5 CM DE PROFUNDO. | PIEZAS | 50 | \$85.00 | \$4,250.00 | \$109.60 | \$5,480.00 | \$100.00 | \$5,000.00 |
| | | | | | \$4,250.00 | | 5,480.00 | | 5,000.00 |
| | | | | | 680.00 | | 876.80 | | 800.00 |
| | | | | | 4,930.00 | | 6,356.80 | | 5,800.00 |


FECHA 19/09/2017

| | |
|-----------------------|---|
| ATENCIÓN | Sarita Márquez Marcial |
| EMPRESA | Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco |
| CIUDAD | |
| TEL/MAIL | sarita.marquez@itei.org.mx |
| NO. COTIZACION | 19 09 |

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|-------|--|-----------------|------------|
| 50 | Personificadores de acrílico cristal 3mm. Medida 9.5 cm alto x 28 cm ancho. 2 chapetones metalicos 12 x 20mm y 2 chapetones metalicos 12 x 45mm. | \$109.60 | \$5,480.00 |
| | | | \$- |
| | | | \$- |
| | | | \$- |
| | | | \$- |
| | | | \$- |
| | | | \$- |
| | | | \$- |
| | | | \$- |

| | |
|------------------|------------|
| SUB-TOTAL | \$5,480.00 |
| IVA | \$876.80 |
| TOTAL | \$6,356.80 |

NOTAS:

En muestras, y caso que monto total sea menor a \$1000.00 requiere pago completo.

Vigencia de cotización 15 días

Tiempo de entrega:

Anticipo minimo: 60%

No incluye diseño.

No incluye envío.

ATENTAMENTE

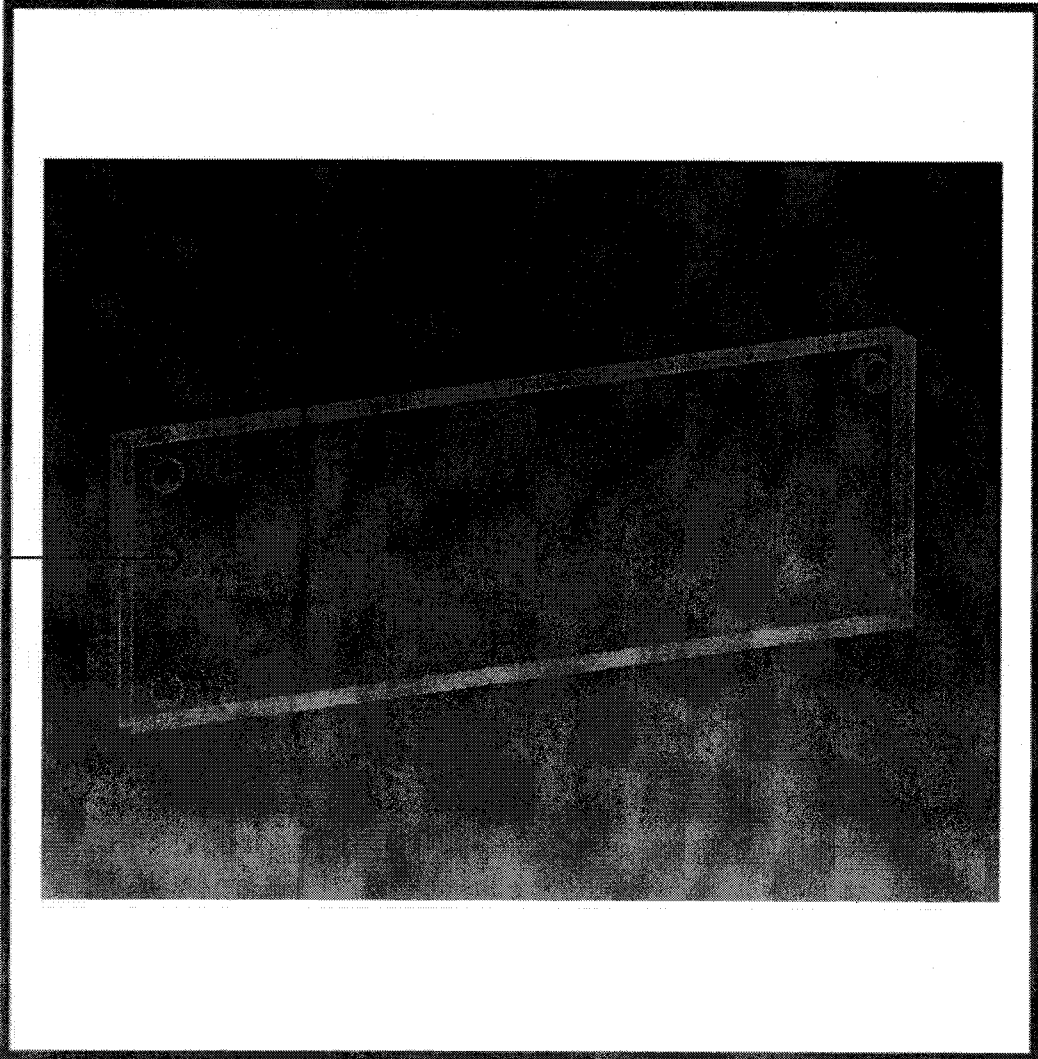
F

ventas@acrylicmade.com

Telefono. (33) 2304-1149

FECHA: 19/09/2017 | EMPRESA: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco | CIUDAD: | TEL/MAIL: sarita.marquez@itei.org.mx | NO. COTIZACION: 19 09

RECONOCIMIENTO ITEI



ACRILICO 3 mm

PERFORADO

CÓDIGO: LITEI 01
MEDIDAS: 28 cm LARGO 9.5 cm ALTO
\$100
Precio por Pieza + IVA.





| | |
|---------|--------------------|
| Factura | |
| SERIE: | B |
| FOLIO: | 5448 |
| FECHA: | 5/10/2017 17:02:16 |

| | |
|--|---|
| CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ | Juan Alvarez No. 973 Sagrada Familia |
| GOLC810823EL7 | 44200, Guadalajara Jalisco |
| Lugar de Expedición: Juan Alvarez 973, Sagrada Familia, 44200, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México | |
| Régimen Fiscal: PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL | |
| Cliente: INST. DE TRANSP. INF. PUB Y PROT DE DAT. PERS DEL EDO DE JAL | |
| R.F.C.: ITI050327CB3 | |

| | | | |
|------------|----------------------|-----------|-------------|
| Domicilio: | AV VALLARTA No. 1312 | | |
| Colonia: | AMERICANA | Teléfono: | |
| C.P.: | 44160 | Ciudad: | GUADALAJARA |

| Cantidad | Unidad | Concepto/Descripción | Valor Unitario | Importe |
|----------|--------|--|----------------|----------|
| 50.00 | PIEZA | PERSONIFICADORES DE ACRILICO SEGUN MEDIDAS. 9.5 X 28 CM OC: 248 | 85.00 | 4,250.00 |

| | | | |
|--|--|-----------|----------|
| Importe total con letra | | SUBTOTAL: | 4,250.00 |
| CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. | | I.V.A.: | 680.00 |
| Método de Pago | | TOTAL: | 4,930.00 |
| Transferencia electrónica de fondos | | | |



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
 *Efectos fiscales al pago
 *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 Emitido por:
CONTPAQ i.
 Software empresarial fácil y completo

| | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Serie del Certificado del emisor: | 00001000000306215346 |
| Folio fiscal: | ABBE80CC-8067-4762-846F-109DC9728AEC |
| No de Serie del Certificado del SAT: | 00001000000404486074 |
| Fecha y hora de certificación: | Octubre 5 2017 - 17:02:21 |

Sello digital del CFDI

dJ2dZ4Z4k8kWA4gm/UEUL+vnsBzuBkOZCJNNjVOCyoQ+DoEY4uS+HuxdAqJFpc/+HkUd6EncN/F6w/0WmfhWeB11yh72nqOaVa6C3hGvwmGKnH6/OOz63IBCIH3G5a089ZwuCfwFt/7CMq5GqwBV1EBaWu7y+LwN4h4dXknGV6Y=

Sello del SAT

Ygc9ldVzJO/0iSsUzxX8IywIp9MLgmqANFf+AHnV+y1vEpReMNVHDwvVmRiyMLDFvDoda5wiOwckYYZIdTxxnpaJ5DPIKHEBrfYSR/F4VfzkVT/BfGxPLrr2L7wIILYA13m7oBa0ris8SZ+A+jVhSDMm3Rsy+bbw93F7ajCeIsGG+cHvcqzPbBzjuFuCWx1yXufeouB+1cHyDJMlv8Dkh7dZ7Fqk0YDGF9df2Exmslf8JAqVnFsez1op5WZyTET5FjJdFv/HqAodJeNBkt/r68EKPfHoKDokbc1GZqzmq5FJDsNKwhMtlRlRlyStskpcgwlpDPeDi54bbT/14+mVug==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|ABBE80CC-8067-4762-846F-109DC9728AEC|2017-10-05T17:02:21|dJ2dZ4Z4k8kWA4gm/UEUL+vnsBzuBkOZCJNNjVOCyoQ+DoEY4uS+HuxdAqJFpc/+HkUd6EncN/F6w/0WmfhWeB11yh72nqOaVa6C3hGvwmGKnH6/OOz63IBCIH3G5a089ZwuCfwFt/7CMq5GqwBV1EBaWu7y+LwN4h4dXknGV6Y=|00001000000404486074||

06 Oct 17
12:05 hrs
Nora J

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D



13/10/2017

Resultado del traspaso

| | |
|----------------------|--------------------------|
| Tipo de operación: | TRASPASO A OTROS BANCOS |
| Cuenta de retiro: | 0171750852 |
| Banco destino: | HSBC |
| Cuenta de depósito: | 021320040540469176 |
| Importe: | \$4,930.00 |
| Fecha de operación: | 13/10/2017 |
| Forma de depósito: | MISMO DIA (SPEI) |
| Concepto de pago: | PERSONIFICADORES DE |
| Referencia numérica: | 131017 |
| Primer firma: | ADMINF |
| Segunda Firma: | CLAVE2 |
| Clave de rastreo: | BNET01001710130000235290 |
| Folio de internet: | 0082382032 |

Datos del tercero

Nombre: CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ

-  La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>
-  El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

| | DESCRIPCIÓN | ACCIONES |
|----|--|--|
| 1 | La propuesta enviada por el participante | Se presenta cotización del proveedor. |
| 2 | Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. | El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI. |
| 3 | La autorización del ejercicio de la opción | Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio. |
| 4 | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. | Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones. |
| 5 | El nombre de la persona física o jurídica adjudicada. | Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda. |
| 6 | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. | Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio. |
| 7 | El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. | Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega. |
| 8 | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. | El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega |
| 9 | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. | No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega. |
| 10 | El convenio de terminación. | Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado. |
| 11 | El finiquito | Se presenta cheque y poliza del pago realizado. |